



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Unidad Org.: CULTURA

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

LICITACIÓN: Servicio de la Campaña de Teatro en la Escuela, Centro de Adultos y Asociaciones de Vecinos de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad de contratar el servicio de coordinación, organización e impartición de talleres de teatro que integran la Campaña de Teatro en la Escuela de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, que incluye, a los efectos de animación y ocupación del tiempo libre, los talleres de teatro del Centro de Educación Permanente "Dionisio Montero" y de una agrupación teatral perteneciente a las Asociaciones de Vecinos, se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Las funciones específicas y concretas no habituales, contempladas en el pliego técnico, sólo se puedan prestar por una empresa de servicios. Las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de estos se vean menoscabadas, por lo que el Ayuntamiento de Chiclana no posee los medios personales necesarios para acometer tales servicios especificados en la cláusula segunda del pliego técnico, donde se exponen funciones y cualificación del personal.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales.

Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de la prestaciones específicas y concretas.

TERCERO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Chiclana de la Frontera, a fecha de hoy.

LA ANIMADORA CULTURAL,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PORTILLO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	15/05/2024 11:56:56



n00671a147390f0a91607e80e4050b38p

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=n00671a147390f0a91607e80e4050b38p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en